



Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Gaceta Parlamentaria

Recinto de Xicoténcatl 9, antigua sede del Senado de la República

Número 42

CONTENIDO

Convocatorias

- 2 De la Comisión de Principios Generales, a su XII reunión de trabajo, que se llevará a cabo el miércoles 30, a las 11:00 horas
- 2 De la Comisión de Principios Generales, a la audiencia pública que se llevará a cabo el miércoles 30 de noviembre, de las 13:00 a las 15:00 horas

Comunicaciones

- 2 De la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto, mediante la cual se difunden los elementos básicos de parlamento abierto

Miércoles 30 de noviembre

Convocatorias

DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES

A su XII reunión de trabajo, que se llevará a cabo el miércoles 30, a las 11:00 horas.

Atentamente
Diputado Enrique Jackson Ramírez (rúbrica)
Presidente

DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES

A la audiencia pública que se llevará a cabo el miércoles 30 de noviembre, de las 13:00 a las 15:00 horas, en el salón 17, planta baja, del Palacio de Minería.

Atentamente
Diputado Enrique Jackson Ramírez (rúbrica)
Presidente

Comunicaciones

DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARLAMENTO ABIERTO

PARLAMENTO ABIERTO: ELEMENTOS BÁSICOS

Circular No. ACCM-CTPA-001

México, Ciudad de México, 23 noviembre 2016.

Con fundamento en el artículo 2 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que establece que la Asamblea Constituyente "se regirá bajo los principios de transparencia, máxima publicidad, acceso a la información, parlamento abierto", se difunde la presente circular con los elementos básicos de parlamento abierto.

Objetivo: Que los integrantes de la Asamblea Constituyente cuenten con un piso común que considere los elementos básicos de parlamento abierto, con la finalidad de ser aplicados en las actividades, resultados e información que generen las distintas áreas de las que se compone.

Antecedentes

El 15 de septiembre de 2016 se cumplieron a nivel mundial 4 años de la Declaratoria de Transparencia Parlamentaria (el texto puede consultarse aquí: <http://openingparliament.org/static/pdfs/spanish.pdf>). En México se cumplieron dos años de la firma de la Alianza para el Parlamento Abierto a nivel federal, en la que estuvieron presentes el órgano garante de transparencia, organizaciones de sociedad civil, la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

Concepto

"El Parlamento Abierto es una interacción pública que abre, incorpora, transparenta, informa con ética, memoria, oportunidad, exhaustividad y datos abiertos, la representación y los procesos derivados de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias de los legisladores y cuerpos legislativos."

El Parlamento Abierto implica:

- Una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los Poderes Legislativos, a través de la cual se fomenta la apertura y transparencia de la representación y sus procesos;
- Debe cumplir con informar, transparentar, comprobar y dar resultados sobre el uso de recursos públicos;
- Requiere garantizar el acceso a la información pública, difundir sus actividades derivadas de todas sus facultades constitucionales y legales;
- Debe rendir cuentas, incorporar la participación ciudadana en las discusiones y procesos legislativos;
- Requiere observar altos estándares de ética y probidad en la labor parlamentaria, establecer publicidad de conflicto de interés.

Diez principios

Las organizaciones de sociedad civil que impulsan el parlamento abierto en México, agruparon las características establecidas en la Declaración sobre Transparencia Parlamentaria en diez principios. Posteriormente se desglosaron casi cien variables para observar si los sitios web legislativos contaban con la existencia o ausencia de las variables específicas de parlamento abierto. Aquí se pueden encontrar los resultados del Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2015: <http://www.parlamentoabierto.mx/>

El conocimiento de los diez principios de parlamento abierto son indispensables, para que las áreas de la Asamblea Constituyente (o cualquier órgano-institución legislativa) operen bajo los mismos criterios. Son los siguientes:

1. Derecho a la Información. Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.

2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. Promueven la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas; utilizan mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello.

3. Información parlamentaria. Publican y difunden de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa.

4. Información presupuestal y administrativa. Publican y divulgan información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto

asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran: comisiones legislativas, personal de apoyo, grupos parlamentarios y representantes populares en lo individual.

5. Información sobre legisladores y servidores públicos. Requieren, resguardan y publican información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes.

6. Información histórica. Presentan la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos.

7. Datos abiertos y no propietario. Presenta la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre con código abierto y facilitan la descarga masiva de información en formatos de datos abiertos.

8. Accesibilidad y difusión. Aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, promueven la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.

9. Conflictos de interés. Regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes.

10. Legislan a favor del gobierno abierto. Aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno, asegurándose de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen estos principios.

De lo anterior se desprende que parlamento abierto es mucho más que transparentar el uso de recursos, o de proporcionar información. Es incorporar la participación ciudadana en los procesos legislativos, utilizar medios y herramientas de comunicación que refieran con oportunidad las actividades en los distintos órganos de gobierno, grupos parlamentarios y comisiones. Parlamento abierto va más allá del uso presupuestal.

Parlamento abierto es un estilo de representar, de trabajar dentro del congreso de frente a los ciudadanos, con los elementos didácticos necesarios para transmitir las actividades que se realizan, con memoria histórica, con accesibilidad, sencillez y con información sistematizada, completa, agregada y en formatos que permitan su uso accesible y gratuito.

El estilo, intención y acciones de cada congreso local, institución legislativa y las cámaras del Congreso de la Unión de transparentar, difundir a través de un lenguaje simple, accesible y gratuito, el ejercicio de su representación, abonará al grado de satisfacción ciudadana con el trabajo legislativo y con ello, a la aceptación que tengan de la democracia.

Atentamente,
María del Carmen Nava Polina
Coordinadora

Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Mesa Directiva

Presidente: Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

Vicepresidentes: Diputados Clara Marina Brugada Molina, Irma Cué Sarquis, Mauricio Tabe Echartea

Secretarias: Diputadas Margarita Saldaña Hernández, Bertha Elena Luján Uranga, Aída Arregui Guerrero

Domicilio: Xicoténcatl número 9, colonia Centro, CP 06018, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Dirección electrónica: <http://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyentecdmx/>